**CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 09/03/2026 - 16:49:22
Recibo No. S000762627, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tACnzRs2Mm**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION VIDA LA LUZ DEL SOL
Nit : 901331404-0
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0003118
Fecha de inscripción: 08 de octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 45 NO 31-54
Barrio : BERLIN
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : funlaluzdelsol@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3170682628
Teléfono comercial 2 : 6022685337
Teléfono comercial 3 : 3177749690

Dirección para notificación judicial : CALLE 45 NO 31-54
Barrio : BERLIN
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : funlaluzdelsol@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 19 de agosto de 2019 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2019, con el No. 10960 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOL Y QUILLA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DEL VALLE

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 005 del 15 de febrero de 2022 de la Asamblea de Asociados de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022, con el No. 11967 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE FUNDACION SOL Y QUILLA A FUNDACION VIDA LA LUZ DEL SOL

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL:** La FUNDACIÓN tiene como objeto social adelantar gestiones y prestar servicios que se enmarquen en la protección integral, el interés superior de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en estado de vulneración y sus familias, dentro de la promoción de los derechos, desde un enfoque diferencial y de diversidad cultural, contribuyendo al desarrollo físico, intelectual, afectivo y moral a partir de procesos educativos enmarcados en el reconocimiento del ser, la familia y la sociedad.

Los objetivos específicos de la Fundación serán: a) Fomentar, apoyar, realizar, dirigir y participar en actividades, programas y proyectos cívicos asistenciales, culturales, deportivos, recreativos y de cualquier otra índole que contribuyan al mejoramiento social, económico, cultural de la comunidad en general. b) Fortalecer la fundamentación conceptual y metodológica del enfoque pedagógico y didáctico, así como la articulación e integración entre los diferentes componentes y áreas que coadyuvan a la formación integral de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. c) Gestionar y ejecutar programas, proyectos y actividades que promuevan y fortalezcan las habilidades ocupacionales y productivas de la población en estado de vulnerabilidad, orientado hacia una exitosa inclusión social productiva. d) Favorecer la formación integral y satisfacer las necesidades de educación basada en el liderazgo, para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de cualquier parte del país y del mundo, brindándoles oportunidades y espacios de aprendizaje, comunicación, interacción e integración social, que promuevan al desarrollo de sus potencialidades y aspiraciones. e) Fortalecer la personalidad, el carácter y el intelecto de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mediante la generación de procesos formativos y pedagógicos que permitan desarrollar todas las dimensiones vitales del ser humano. f) Formar niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con valores de solidaridad, tolerancia y respeto, brindando espacios sociales y educativos de responsabilidad y autorregulación, dentro de un marco de argumentación, consenso y acatamientos a las normas y acuerdos establecidos. g) Promover a través de capacitaciones, acciones formativas, acompañamiento técnico, asesorías o consultoría, programas y proyectos relacionados, el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos a partir de valores y construcción de familia. h) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacía la práctica investigativa, estableciendo formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano de los niños y niñas. i) Enseñar, incentivar, cultivar, promover y fomentar el desarrollo y ejercicio de los valores fundamentales que deben inspirar a la sociedad colombiana en aras de contribuir con el cambio y mejoramiento continuo de nuestra sociedad. j) Participar en la gestión interinstitucional con entidades de naturaleza pública o privada para la promoción de los derechos y garantías constitucionales, restablecimiento de derechos, atención primaria, protección y reeducación de niños, niñas en situación de vulnerabilidad socioeconómica,

desplazados, desmovilizados, víctimas del conflicto armado, población en situación de discapacidad, y grupos étnicos entre otros.

**DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL** La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: A) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de La Fundación. C) Celebrar convenios o contratos con Entidades estatales o privadas que promuevan, gestionen o administren recursos públicos, proyectos relacionados con el objeto social de la fundación, a fin de garantizar la continuidad en el tiempo de la gestión y las políticas públicas o en términos de asesoría o consultoría. D) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de La Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de La Fundación. F) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. G) Asesorar y gestionar en toda clase de proyectos a entidades públicas y privadas de cualquier naturaleza o razón social, asociaciones y entidades con o sin ánimo de lucro. H) Generar y promover espacios de capacitación tales como Foros, Seminarios, Congresos, relacionados con el desarrollo social y en relación directa con los temas de infancia y adolescencia, políticas públicas, enfoque diferencial y perspectiva de género. I) Administrar Programas adscritos o contratados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para atender población en condiciones de vulnerabilidad o con las entidades territoriales de acuerdo con el marco normativo que oriente la materia y especialmente con la Ley 1098 y demás normas que ofrezcan protección especial a grupos de personas en situación de vulnerabilidad. J) Gestionar ayudas, auxilios, donaciones de diferentes organismos estatales, organizaciones, empresas y personas naturales a nivel nacional e internacional Para financiación y sostenimiento de los diferentes proyectos que se inicien, opere, controle y supervise la fundación. K) Promover actividades para generar recursos que financien total o parcialmente cualquiera de los proyectos de función social, que emprenda la fundación. L) Gestionar ante Organismos no Gubernamentales de nivel Nacional e Internacional recursos en dinero o especie tendientes a la ejecución de programas que propendan por el adecuado cumplimiento del objeto social. M) Celebrar toda clase de contratos y operaciones con compañías de seguros, reaseguro y del sector financiero relacionadas con la protección de sus bienes, actividades y del personal a su servicio. N) Ejecutar en su nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y negocios jurídicos que convengan al objeto social y en general todos los contratos preparatorios, complementarios y accesorios que sean necesarios o útiles. O) Adquirir, enajenar, gravar con hipoteca o prenda, administrar, recibir o dar en arrendamiento, dar en mutuo con o sin interés, o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Transigir, desistir y apelar

decisiones de árbitros y amigables componedores en los asuntos en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores. P) Girar, aceptar, endosar y en general negociar instrumentos negociables, títulos valores cualesquiera otros efectos del comercio, celebrar actos, convenios o contratos de origen administrativo que sean del giro normal de las actividades dela fundación, por la cuantía necesaria. Q) Gestionar y tomar prestamos ante entidades crediticias vigiladas por el Estado Colombiano. R) Todos los demás que se consideren necesarios para lograr el objetivo social de La Fundación.

**PATRIMONIO**

**PATRIMONIO: El** patrimonio de La Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

**PARAGRAFO:** La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de dos millones de pesos m/cte. ($ 2.000.000), los cuales fueron aportados así: Cada asociado fundador entregó un aporte en dinero de quinientos mil pesos m/cte. ($500.000). La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

**PATRIMONIO**

$ 2.000.000,00

**REPRESENTACION LEGAL**

**ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN:** La Fundación tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: - Asamblea General, - Junta Directiva, - Representante Legal, - Revisor Fiscal.

**ASAMBLEA GENERAL:** Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

**FUNCIONES:** Son funciones del Asamblea General: A) Aprobar su propio reglamento. B) Ejercer la suprema dirección de La Fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades. C) Reglamentar, modificar y aprobar los estatutos de acuerdo con las previsiones de los estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes. D) Aprobar y/o modificar proyectos, planes de acción, programas, presupuestos, gastos e inversiones a desarrollar por La Fundación, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal. E) Nombrar por un término indefinido al Representante Legal, fijarle su remuneración y removerlo de su cargo cuando sea necesario; así como reemplazarlo en sus faltas temporales o permanentes, mientras se nombre y posesione su sucesor. F) Elegir, remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva para períodos de dos (2) años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral. G) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal por un período de dos (2) años y asignarle su remuneración. H) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los

estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva. I) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de La Fundación, en los términos de los estatutos. J) Decretar la disolución y liquidación de La Fundación, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes. K) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación. L) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en los estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria. M) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos y los administradores, y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento. N) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados. O) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de La Fundación. P) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación. Q) Aprobar o improbar las actas las actas de sus propias reuniones. R) Aceptar o rechazar la inclusión como miembros de La Fundación, de aquellas personas que lo soliciten. S) Propender por el bienestar de los asociados. T) Organizar y administrar el patrimonio de La Fundación. U) Desempeñar los cargos que se le encomienden y estar dispuestos a cooperar activamente en el logro de los objetivos de La Fundación. V) Exigir al Representante Legal el cumplimiento de las determinaciones aprobadas y los informes que considere necesarios. W) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La Fundación y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

**JUNTA DIRECTIVA NATURALEZA**. La Junta Directiva es el órgano de administración, elegido por la Asamblea General, Está integrada por tres (3) asociados activos, quienes ocuparan los siguientes cargos: **-** Presidente, **-** Secretario, - Tesorero.

**PARAGRAFO**: La Fundación tendrá un Secretario General, que tendrá voz pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

**FUNCIONES**: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes: A) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de La Fundación mediante circulares u otro medio de información. B) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final. C) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los estatutos y las solicitudes a la Junta directiva. D) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de La Fundación. E) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas. F) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, segÚn el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta Directiva para este fin. G) Autorizar al Representante Legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los doscientos (200) salarios mínimo legales mensuales vigentes. H) Acordar con el Revisor Fiscal, el sistema contable interno de La Fundación. I) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General. J) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en Los estatutos. K) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de La Fundación. I) Las demás que le correspondan de acuerdo a los estatutos.

**REPRESENTANTE LEGAL:** El Representante Legal es el Presidente de la Junta Directiva de La Fundación, y es elegido por la Asamblea General. El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FUNCIONES:** Son funciones del Representante Legal: A) Ejercer la función de Presidente de la Junta Directiva de La Fundación. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de La Fundación. C) Velar por los intereses de La Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de La Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de La Fundación. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de La Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a La Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de La Fundación. H) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de La Fundación. I) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de La Fundación. Cuando éstos excedan de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva. J) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. K) Buscar y mantener buenas relaciones con entidades oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, a fin de obtener colaboración financiera y técnica, para el mejor desarrollo de los objetivos de la Fundación, poniendo en consideración de la Asamblea General, nuevas opciones de cooperación y financiación. L) Supervisar y velar por el cumplimiento de los contratos y convenios que tenga la Fundación con terceros, de las reglamentaciones internas aprobadas por la Junta Directiva e igualmente por la disciplina y el cumplimiento de los deberes en general de los empleados. M) Someter a consideración de la Asamblea General, casos graves o repetidos de incumplimiento de las obligaciones por parte de los empleados u otras personas o entidades vinculadas, y ejecutar las decisiones respectivas. N) Elaborar un plan anual de actividades y el presupuesto para la siguiente vigencia y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación. Elaborar planes y presupuestos adicionales durante la gestión, los cuales pondrá a consideración en las reuniones de la Asamblea General. O) Rendir oportunamente a la Asamblea General los informes financieros, económicos, presupuestales, administrativos, técnicos, de funcionamientos y demás asuntos relevantes, con la periodicidad establecida por ella, o por lo menos cada trimestre, y un informe final que incluya balance general y estado de ingresos y gastos, firmado por el contador, a fin de que la Asamblea General los apruebe. P) Velar y responder porque la contabilidad se lleve conforme con las normas generalmente aceptadas y que los libros estén al día. Q) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Fundación. R) Nombrar, remover o sustituir apoderados judiciales o asesores, cuando fuere necesario, especificando sus funciones y atribuciones y supervisando el trabajo que deben realizar; así como fijar la asignación de los honorarios respectivos, previa autorización de la Asamblea General. S) Velar y custodiar los sellos, libros y documentos de la Fundación. T) Las demás que le correspondan conforme a la ley, los estatutos, o que le asignen la Asamblea General.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 008 del 30 de noviembre de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2023 con el No. 12834 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | MERY ELIZABETH AYALA REVELO | C.C. No. 29.687.195 |

### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 008 del 30 de noviembre de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2023 con el No. 12834 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRIMER RENGLON | MERY ELIZABETH AYALA REVELO | C.C. No. 29.687.195 |
| SEGUNDO RENGLON | JULIAN FIGUEROA MUÑOZ | C.C. No. 6.391.435 |
| TERCER RENGLON | OSCAR FIGUEROA LOZANO | C.C. No. 16.250.068 |

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 008 del 30 de noviembre de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2023 con el No. 12835 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | MILE JOHANA VALLEJO REVELO | C.C. No. 29.665.308 | 114293-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 005 del 15 de febrero de 2022 de la Asamblea De Asociados | 11967 del 22 de febrero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 005 del 15 de febrero de 2022 de la Asamblea De Asociados | 11968 del 22 de febrero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** P8523
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $183.645.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

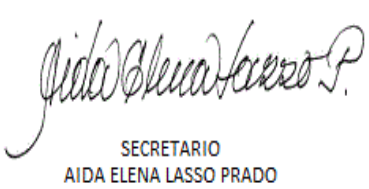
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****